

SESIONES ORDINARIAS
2006
ORDEN DEL DIA N° 227

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 11 de mayo de 2006

Término del artículo 113: 22 de mayo de 2006

SUMARIO: **Ley 20.744** (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– sobre plazo de preaviso. Modificación. **Recalde**. (1.374-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, modificando el artículo 19 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre plazo de preaviso de despido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Raúl G. Merino. – Lía F. Bianco. – Hugo O. Cuevas. – Edgardo F. Depetri. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Laura J. Sesma. – Paola R. Spatola.

En disidencia total:

Guillermo E. Alchouron.

En disidencia:

Guillermo F. Baigorri.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–, por el siguiente texto:

Artículo 19: *Plazo de preaviso*. Se considerará igualmente tiempo de servicio el que corresponde al plazo de preaviso que se fija por esta ley o por los estatutos especiales, aún cuando el mismo fuese omitido.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 19 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo–, sobre plazo de preaviso de despido. Luego de su estudio, aconseja su sanción.

Héctor P. Recalde.